



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de,

LEY

Constitución del Banco Municipal de General Pueyrredón

Artículo 1: Autorízase a la Municipalidad de General Pueyrredón para que constituya el Banco Municipal de General Pueyrredón.


Artículo 2: El banco será agente financiero de la Municipalidad de General Pueyrredón, e intervendrá por cuenta de ella en las operaciones de crédito y demás gestiones financieras que realice. Podrá formar parte de consorcios o agrupaciones de bancos que coloquen empréstitos nacionales, provinciales o municipales.

Artículo 3: El Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón dictará la Carta Orgánica del Banco Municipal.

Artículo 4: Modifícase el artículo 194 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto ley 6769/58) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"... Las cuentas corrientes que la Municipalidad constituya en Bancos estarán abiertas a la orden conjunta del Intendente y del Tesorero. La apertura de cuentas corrientes se efectuará en el Banco de la Provincia, o en los Bancos Municipales en aquellas Municipalidades que cuenten con una entidad bancaria, o en otro cuando estos no existieren..."

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El Municipio de General Pueyrredón reúne las condiciones estructurales para contar con una entidad de fomento y crédito que contribuya al desarrollo sostenido y sustentable tanto desde lo económico como de lo social, conforme las ventajas que posee como uno de los Municipios de mayor dinamismo de la región del sudeste de la Provincia.

El banco viene a complementar una estrategia para convertir al Municipio de General Pueyrredón en un modelo de economía del conocimiento para la generación de empleo, y la innovación productiva.

Pensando en un Municipio que trabaje en planes de largo plazo, con los objetivos de generar cadenas de valor integradas hacia el mercado interno y externo, de facilitar la radicación de nuevos emprendimientos, que estimule la inversión, dinamice de la actividad turística y sea una agente activo para delinear un perfil multipropósito del Puerto.

A ello debemos agregar el objetivo de un Estado Municipal que de aliento a miles de vecinos emprendedores, comerciantes, jóvenes en la búsqueda de su primer hogar autónomo, que hoy no cuentan con la posibilidad de acceso al estímulo y/o al crédito.-

Propiciamos un municipio moderno y sin desigualdades, en la que los comerciantes, productores y emprendedores puedan contar con créditos accesibles que les permitan poner en marcha su proyecto o ampliarlo, adquirir maquinarias y tecnología, mercadería e insumos.

El Banco Municipal es una persona jurídica, pública y autárquica, cuyo fundamento básico es el de orientar la política crediticia al servicio de las necesidades socio económicas de la población de la Municipalidad de General Pueyrredón, en todos sus aspectos y actividades, con marcada preferencia a los



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

sectores sociales de menores recursos, y brindando un apoyo al fomento de la producción, el trabajo y la vivienda.

Esta iniciativa se orienta a la creación de una entidad crediticia que tenga como principal objetivo el otorgamiento de empréstitos blandos para capital de trabajo destinado a comerciantes, productores y nuevos emprendedores tanto marplatenses como batánense.

Asimismo tiene como fin ser garante para los jóvenes que transitan la experiencia de su primer alquiler y que otorgue créditos para aquellos que buscan obtener su primera vivienda.

El Banco Municipal contribuirá a equiparar las oportunidades de aquellos que desean elegir una propiedad para sus primeros años de vida. Debemos tener presente que los núcleos familiares jóvenes comienzan a conformarse luego de culminar los estudios universitarios en las clases sociales medias y altas; y luego de estabilizarse en un empleo permanente en las clases sociales bajas y medias sin acceso a la educación superior. Los integrantes rondan los 27 años en promedio y cuentan con una importante cantidad de años de expectativa de vida para dividir en dos su futuro habitacional: desde los 25 hasta los 40 y desde los 41 en adelante, dependiendo siempre de la carga familiar y la ampliación del grupo.

Un Banco de fomento posibilita re discutir e intervenir en la definición de una nueva matriz productiva de esta región tan importante de nuestra Provincia, como es la costa atlántica, y poder fortalecer así el sector industrial, el cual genera empleo genuino y estable, en especial las Pymes que absorben gran cantidad del empleo local.

Si bien en nuestra ciudad el área de servicios predomina en la configuración del Producto Bruto (casi el 64 %) es muy notorio la variedad de la actividad económica regional. El sector industrial aporta casi el 26% mientras que el sector primario lo hace con un 10 %.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



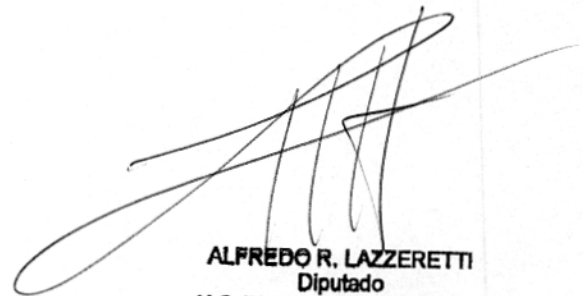
El Municipio de General Pueyrredón tanto en habitantes como en la composición de su Producto Bruto Geográfico, se ubicaría en el equivalente de una provincia media de la República Argentina, lo que hace posible, realista, y altamente positivo, contar con un Banco Municipal.

El Banco Municipal será una herramienta financiera del Estado Municipal que también cumplirá una función social. Es un instrumento para proveer a los ciudadanos marplatenses las soluciones necesarias, pero diferenciadas por la realidad particular de nuestra región, alcanzando a todos los sectores sociales y privilegiando el desarrollo regional.

Otras provincias, como Santa Fe, tienen ciudades que poseen sus propias entidades bancarias. Es así la ciudad de Rosario, que desde 1896 posee el Banco Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros, denominado Banco Municipal de Rosario en 1940. La provincia de La Pampa, teniendo menos habitantes y producto bruto geográfico que nuestra ciudad, cuenta con su entidad bancaria.

Las limitaciones constitucionales a la autonomía municipal, hacen necesario para la creación de este tipo de entidades, la sanción de una norma provincial que habilite al municipio de general Pueyrredón, a poner en marcha sus propios mecanismos institucionales para dar forma definitiva a la creación de la nueva entidad bancaria. Esta es la razón de este proyecto de Ley.

Por lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen en la sanción de este Proyecto de Ley.



ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.